

Expediente N.º LICT/99/161/2026/0057

Memoria para la Contratación del servicio para la valoración de secuelas con elaboración de informes periciales generales en procedimientos judiciales de prestaciones en que FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61 sea parte, en La Rioja y Las Palmas (excepto Lanzarote y Fuerteventura).

COPIA ANONIMIZADA

Majadahonda a 01 de septiembre de 2026

MEMORIA

OBJETO:

Contratación del servicio para la valoración de secuelas con elaboración de informes periciales generales en procedimientos judiciales de prestaciones en que FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61 sea parte, en La Rioja y Las Palmas (excepto Lanzarote y Fuerteventura).

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

VALOR ESTIMADO DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

221.688,43 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

118.761,66 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

79.174,44 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

23.752,33 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%), IGIC (7%)

LOTES:

Si.

Tras el proceso de licitación cada uno de los lotes tendrá como resultado su correspondiente contrato (salvo en los supuestos de desiertos o desistidos). A continuación, se detallan los lotes que componen el expediente de licitación:

NÚMERO DE LOTE	OBJETO Y CPV	DURACIÓN	VALOR ESTIMADO (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s)	PRESUPUESTO BASE
LOTE 1	Contratación del servicio para la valoración de secuelas con elaboración de informes periciales generales en procedimientos judiciales de prestaciones en que FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61 sea parte, en La Rioja. CPV: 85141000-9 Servicios prestados por personal médico	36 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES	<u>Duración inicial</u> 30.862,50 € <u>Posible/s prórroga/s</u> 20.575,00 € <u>Posible/s modificación/es</u> 6.172,50 € <u>Total</u> 57.610,00 €	<u>Importe sin impuestos</u> 30.862,50 € <u>Importe con impuestos</u> 37.343,63 €
LOTE 2	Contratación del servicio para la valoración de secuelas con elaboración de informes periciales generales en procedimientos judiciales de prestaciones en que FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61 sea parte, en la provincia de Las Palmas (excepto Lanzarote y Fuerteventura). CPV: 85141000-9 Servicios prestados por personal médico	36 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES	<u>Duración inicial</u> 87.899,16 € <u>Posible/s prórroga/s</u> 58.599,44 € <u>Posible/s modificación/es</u> 17.579,83 € <u>Total</u> 164.078,43 €	<u>Importe sin impuestos</u> 87.899,16 € <u>Importe con impuestos</u> 94.052,10 €

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la contratación del servicio para la valoración de secuelas con elaboración de informes periciales generales en procedimientos judiciales de prestaciones en que FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61 sea parte, en La Rioja y Las Palmas (excepto Lanzarote y Fuerteventura). Resulta necesaria la contratación de profesionales para cubrir el servicio valoración de secuelas con elaboración de informes periciales generales, con objeto de garantizar la elaboración de dictámenes médicos en los procedimientos judiciales en materia de prestaciones de Seguridad Social en los que FREMAP sea parte. Analizados los medios personales de FREMAP, se concluye que estos son insuficientes para hacer frente a las necesidades que se requieren para cubrir este servicio, siendo determinante la contratación de profesionales que presten servicios en los ámbitos territoriales objeto de esta licitación.

La vigencia de los pliegos será de 36 meses más una posible prórroga de 24 meses, conforme a lo dispuesto en la normativa de Contratación Pública. Los pliegos establecen las condiciones que debe disponer el contrato para llevar a cabo los servicios objeto de la presente contratación.

El objeto del contrato es la prestación del servicio para la valoración de secuelas con elaboración de informes periciales generales, a presentar en procedimientos judiciales de prestaciones en que FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, sea parte, en el ámbito territorial de La Rioja y Las Palmas (excepto Lanzarote y Fuerteventura).

Las principales actuaciones comprenden la elaboración de dictámenes médicos de valoración de beneficiarios en aquellos procedimientos judiciales en materia de prestaciones de Seguridad Social en los que sea parte FREMAP y que se sigan ante los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Social e incidentalmente en otros, todo ello, previo reconocimiento en su caso de dichos beneficiarios. Los dictámenes versarán sobre la valoración de secuelas, la etiología de la patología padecida, la valoración de la situación clínica del beneficiario y cualquier otra valoración clínica que considere FREMAP y que pueda ser necesaria en los procedimientos judiciales de aquellas prestaciones que la Mutua gestione, incluyendo la ratificación de los informes en sede judicial por parte de aquel profesional que lo hubiera elaborado. Para ello, se requerirá que el profesional perito adjudicatario disponga de consulta médica para la prestación del servicio. A tal efecto, se requerirá que la consulta médica del profesional perito adjudicatario esté situada en la provincia o ámbito territorial del correspondiente lote, como compromiso de adscripción de medios suficiente para garantizar la correcta ejecución del servicio y la adecuada proximidad a los centros de FREMAP.

Todas las prestaciones asociadas a los presentes contratos son críticas, y, en consecuencia, deben ser necesariamente ejecutadas directamente por los adjudicatarios, no pudiendo ser subcontratadas. La justificación de las tareas críticas viene dada por la naturaleza del objeto de los contratos, ya que se requiere una alta especialización técnica y de los trabajos se derivan efectos jurídicos, económicos y sociales importantes, implica responsabilidad profesional directa y supone el tratamiento de datos especialmente protegidos. Por tanto, se prohíbe la subcontratación de estas tareas, conforme al artículo 215.2.e) de la LCSP.

Por tanto, para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de licitación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y en relación con el Lote 2 (Las Palmas, excepto Lanzarote y Fuerteventura), la garantía definitiva se fija con carácter general en el 5% del precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el IVA. No obstante, en el supuesto de que la oferta del adjudicatario hubiera estado incurso en presunción de anormalidad, el órgano de contratación exigirá una garantía complementaria de hasta un 5% adicional, pudiendo alcanzar la garantía definitiva un total del 10% del precio de adjudicación. Esta previsión se justifica en la especial naturaleza del contrato, relativo a la prestación de servicios de valoración de secuelas y elaboración de informes periciales en procedimientos judiciales de prestaciones en los que FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n.º 61, sea parte. La adecuada ejecución del contrato resulta esencial para la correcta defensa de los intereses de la entidad en sede judicial, así como para garantizar la calidad técnica, objetividad y suficiencia de los informes emitidos. La existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad puede implicar una reducción de los recursos profesionales destinados a la ejecución del contrato, una menor dedicación a la valoración clínica de los expedientes o una disminución de los medios necesarios para garantizar la calidad de los informes periciales y su adecuada ratificación en sede judicial. Estas circunstancias incrementan el riesgo de incumplimiento o de prestación defectuosa, por lo que resulta necesario reforzar las garantías para asegurar la correcta ejecución del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES

Se establece la división en lotes puesto que el objeto de la licitación es la contratación del servicio para la valoración de secuelas con elaboración de informes periciales generales en procedimientos judiciales de prestaciones y, para el correcto funcionamiento del servicio y para permitir la máxima concurrencia de empresas, es necesaria una división por ámbitos geográficos a los que afecta cada lote.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **01 de septiembre de 2026.**

Firmado por: JOSE LUIS VELAZQUEZ SANCHEZ
En la fecha: 02.09.2026 12:35:29 CEST

Fdo.: **JOSÉ LUIS VELÁZQUEZ SÁNCHEZ.**
Cargo: Director área peticionaria,

El Promotor y el Responsable del expediente son:

Firmado por: PAULA ALFEREZ DELGADO
En la fecha: 01.09.2026 16:08:30 CEST

Fdo.: **PAULA ALFÉRZ DELGADO.**
Cargo: Promotor.

Firmado por: MARIA RODADO MARTINEZ
En la fecha: 02.09.2026 09:27:32 CEST

Fdo.: **MARÍA RODADO MARTÍNEZ.**
Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

Lote 1:

- El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2023, 2024 y 2025) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al presupuesto anual del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s, multiplicado por 1,1.

Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

Lote 2:

- El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2023, 2024 y 2025) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al presupuesto anual del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s, multiplicado por 1,1.

Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

IMPORTANTE: para todos los lotes, el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto de los contratos sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución de los contratos. Asimismo, se

ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

Lote 1:

- El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2023, 2024 y 2025), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el importe de la duración inicial del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s.

Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

Lote 2:

- El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2023, 2024 y 2025), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el importe de la duración inicial del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s.

Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

IMPORTANTE: para todos los lotes, el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

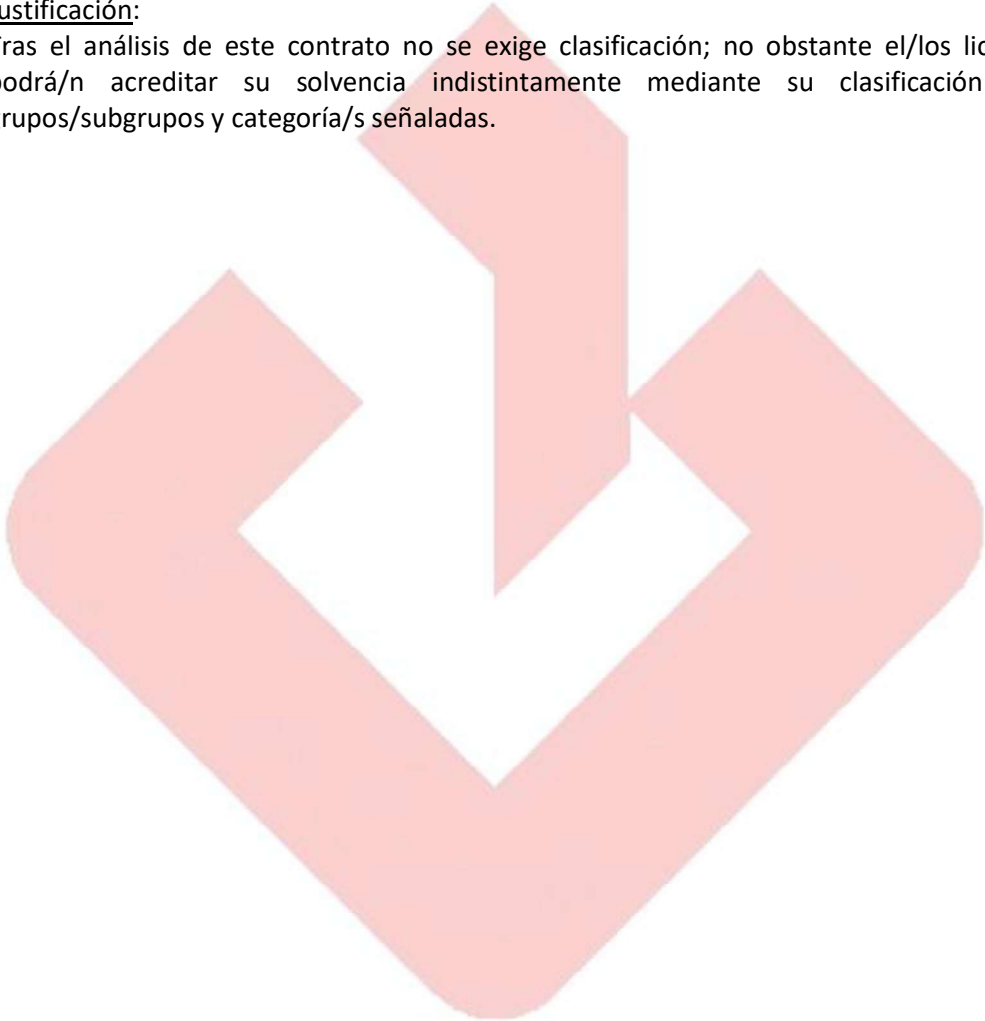
Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que posean los conocimientos y sean capaces de desarrollar las actividades objeto de los contratos para garantizar una adecuada ejecución de los mismos. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.



ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 1)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
01. Oferta Económica. Se asignará una mayor puntuación al licitador que menor importe para la duración inicial oferte en el ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA LOTE 1 LA RIOJA, ubicado en la carpeta ANEXOS.zip, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula: Puntuación a asignar: $49 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$ OfrMen: Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct: Oferta a evaluar a. Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1.- Se cumplimentarán las casillas relativas a los precios unitarios ofertados, que no podrán ser superiores al precio máximo establecido. 2.- El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. 3.- El precio no podrá ser menor o igual a 0. 4.- En caso de que la oferta relativa al precio sea incorrecta, aparecerá el aviso de "error precio". 5.- Deberá rellenarse en la herramienta el valor relativo al importe duración inicial (36 meses), este importe es el resultado de la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado de cada una de las actividades por la duración inicial del contrato. 6.- El importe correspondiente a la actividad "Revisiones y/o actualizaciones del informe de evaluación de dolencias médicas inicial" será equivalente al 50 % de la tarifa ofertada para la elaboración del informe pericial inicial. 7.- Deberá adjuntarse el Excel ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA LOTE 1 LA RIOJA, ubicado en la carpeta ANEXOS.zip, siguiendo las instrucciones indicadas en los pliegos. b. Supuestos de exclusión de la oferta: 1.- Cuando la oferta no incluyera la totalidad de los conceptos recogidos en la hoja Excel, dejándose de valorar algunas de sus casillas y por tanto no valorando todos los elementos. 2.- Cuando se superen los importes establecidos como máximo para cada uno de los conceptos. 3.- Cuando se reflejen precios menores o igual a 0. 4.- Cuando no se aporte el modelo de oferta económica facilitado para cada lote. c. Ofertas anormales o desproporcionadas: 1.- Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de quince unidades porcentuales a la	49

media aritmética de las ofertas admitidas. 2.- En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de treinta unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir la posible prórroga ni modificaciones previstas).	
02. Experiencia adicional del perito titular. Se valorará con un máximo de 30 puntos que el perito titular adscrito al servicio de FREMAP cuente con experiencia adicional a la mínima exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, computada en años enteros, en la elaboración y ratificación de informes de evaluación de dolencias médicas en asuntos relacionados con la valoración de secuelas, en cualquiera de las órdenes jurisdiccionales en las que FREMAP pueda resultar parte (social, civil, contencioso-administrativa y penal). Para que un año pueda ser computado a efectos de valoración, deberá acreditarse la asistencia y ratificación en un mínimo de cinco juicios durante dicho año. No se tendrán en cuenta aquellos años en los que no se alcance dicho mínimo. La experiencia mínima exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas es de tres años en la elaboración y ratificación de informes de evaluación de dolencias médicas en asuntos relacionados con la valoración de secuelas, con asistencia a un mínimo de cinco juicios por cada año computado. A efectos de valoración, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia que exceda de dicho mínimo. Asimismo, la experiencia adicional computable tendrá un límite máximo de 20 años. La experiencia que exceda de dicho límite no será objeto de valoración. Se deberá indicar un 20 en caso de contar con veinte o más años de experiencia. Así, por ejemplo, si el perito titular cuenta con un total de siete años de experiencia computable, deberá ofertar cuatro años de experiencia adicional (7 años - 3 años mínimos exigidos). Se asignará la máxima puntuación al licitador que oferte el mayor número de años de experiencia adicional y al resto de licitadores se les asignará una puntuación proporcional conforme a la siguiente fórmula: Puntuación a asignar = $30 \cdot (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct: Número de años de experiencia adicional al mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en años enteros, del perito titular de la oferta objeto de valoración, en la elaboración y ratificación de informes de evaluación de dolencias médicas en asuntos relacionados con la valoración de secuelas, con asistencia a un mínimo de cinco juicios por cada año computado, en cualquiera de las órdenes jurisdiccionales en las que FREMAP pueda resultar parte (social, civil, contencioso-administrativa y penal). OfrMay: Mayor número de años de experiencia adicional al mínimo exigido en el	30

Pliego de Prescripciones Técnicas, en años enteros, del perito titular entre las ofertas admitidas, en la elaboración y ratificación de informes de evaluación de dolencias médicas en asuntos relacionados con la valoración de secuelas, con asistencia a un mínimo de cinco juicios por cada año computado, en cualquiera de las órdenes jurisdiccionales en las que FREMAP pueda resultar parte (social, civil, contencioso-administrativa y penal). Nota importante: A efectos de cumplimentación de este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, deberá indicarse el número total de años de experiencia adicional al mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en años enteros, en la elaboración y ratificación de informes de evaluación de dolencias médicas en asuntos relacionados con la valoración de secuelas, con asistencia a un mínimo de cinco (5) juicios por cada uno de los años computados, en cualquiera de las órdenes jurisdiccionales en las que FREMAP pueda resultar parte (social, civil, contencioso-administrativa y penal). Se deberá indicar un 20 en caso de contar con veinte o más años de experiencia adicional del perito titular. FREMAP podrá requerir al licitador propuesto como adjudicatario la documentación acreditativa correspondiente.	
03. Disponibilidad del Perito sustituto. Se valora con 15 puntos al licitador que ponga a disposición de FREMAP un perito sustituto, con igual titulación que el titular, que forme parte de la plantilla del adjudicatario y que pueda sustituir al perito titular, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. -Opción 1: El Licitador SI oferta la disponibilidad de un perito sustituto (15 Puntos). -Opción 2: El Licitador NO oferta la disponibilidad de un perito sustituto (0 Puntos). Se valora de acuerdo a la siguiente fórmula: Puntuación a asignar: $15 \cdot (\text{OfrAct})$ OfrAct: Oferta a evaluar. Nota: Se debe indicar un 1 si dispone de perito sustituto y un 0 en caso contrario. FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación al licitador que resulte propuesto como adjudicatario.	15
04. Accesibilidad de la consulta del perito para personas con movilidad reducida. Se valora con 6 puntos al licitador que disponga de una consulta adaptada a la accesibilidad para personas con movilidad reducida. -Opción 1: El Licitador SI oferta una consulta adaptada a la accesibilidad para personas con movilidad reducida (6 Puntos). -Opción 2: El Licitador NO oferta una consulta adaptada a la accesibilidad para personas con movilidad reducida (0 Puntos). Se valora de acuerdo a la siguiente fórmula: Puntuación a asignar: $6 \cdot (\text{OfrAct})$	6

OfrAct: Oferta a evaluar. Nota: Se debe indicar un 1 si dispone de consulta accesible para personas con movilidad reducida y un 0 en caso contrario. FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación al licitador que resulte propuesto como adjudicatario.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 2)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
01. Oferta Económica Se asignará una mayor puntuación al licitador que menor importe para la duración inicial oferte en el ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA LOTE 2 LAS PALMAS, ubicado en la carpeta ANEXOS.zip, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula: Puntuación a asignar: $49 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$ OfrMen: Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct: Oferta a evaluar a. Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1.-Se cumplimentarán las casillas relativas a los precios unitarios ofertados, que no podrán ser superiores al precio máximo establecido. 2.-El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. 3.-El precio no podrá ser menor o igual a 0. 4.-En caso de que la oferta relativa al precio sea incorrecta, aparecerá el aviso de "error precio". 5.- Deberá rellenarse en la herramienta el valor relativo al importe duración inicial (36 meses), este importe es el resultado de la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado de cada una de las actividades por la duración inicial del contrato. 6.- El importe correspondiente a la actividad "Revisiones y/o actualizaciones del informe de evaluación de dolencias médicas inicial" será equivalente al 50 % de la tarifa ofertada para la elaboración del informe pericial inicial. 7.- Deberá adjuntarse el Excel ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA LOTE 2 LAS PALMAS, ubicado en la carpeta ANEXOS.zip, siguiendo las instrucciones indicadas en los pliegos.	49

b. Supuestos de exclusión de la oferta: 1.- Cuando la oferta no incluyera la totalidad de los conceptos recogidos en la hoja Excel, dejándose de valorar algunas de sus casillas y por tanto no valorando todos los elementos. 2.- Cuando se superen los importes establecidos como máximo para cada uno de los conceptos. 3. - Cuando se reflejen precios menores o igual a 0. 4.- Cuando no se aporte el modelo de oferta económica facilitado para cada lote. c. Ofertas anormales o desproporcionadas: 1.- Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de quince unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2.- En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de treinta unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir la posible prórroga ni modificaciones previstas). Si la oferta del adjudicatario se encontrara incurso inicialmente en presunción de anormalidad, la garantía definitiva ascenderá al 10%, según lo indicado en el artículo 107 de la LCSP.	
02. Experiencia adicional del perito titular. Se valorará con un máximo de 30 puntos que el perito titular adscrito al servicio de FREMAP cuente con experiencia adicional a la mínima exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, computada en años enteros, en la elaboración y ratificación de informes de evaluación de dolencias médicas en asuntos relacionados con la valoración de secuelas, en cualquiera de las órdenes jurisdiccionales en las que FREMAP pueda resultar parte (social, civil, contencioso-administrativa y penal). Para que un año pueda ser computado a efectos de valoración, deberá acreditarse la asistencia y ratificación en un mínimo de cinco juicios durante dicho año. No se tendrán en cuenta aquellos años en los que no se alcance dicho mínimo. La experiencia mínima exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas es de tres años en la elaboración y ratificación de informes de evaluación de dolencias médicas en asuntos relacionados con la valoración de secuelas, con asistencia a un mínimo de cinco juicios por cada año computado. A efectos de valoración, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia que exceda de dicho mínimo. Asimismo, la experiencia adicional computable tendrá un límite máximo de 20 años. La experiencia que exceda de dicho límite no será objeto de valoración. Se deberá indicar un 20 en caso de contar con veinte o más años de experiencia. Así, por ejemplo, si el perito titular cuenta con un total de siete años de experiencia computable, deberá ofertar cuatro años de experiencia adicional (7	30

años - 3 años mínimos exigidos). Se asignará la máxima puntuación al licitador que oferte el mayor número de años de experiencia adicional y al resto de licitadores se les asignará una puntuación proporcional conforme a la siguiente fórmula: Puntuación a asignar = $30 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct: Número de años de experiencia adicional al mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en años enteros, del perito titular de la oferta objeto de valoración, en la elaboración y ratificación de informes de evaluación de dolencias médicas en asuntos relacionados con la valoración de secuelas, con asistencia a un mínimo de cinco juicios por cada año computado, en cualquiera de las órdenes jurisdiccionales en las que FREMAP pueda resultar parte (social, civil, contencioso-administrativa y penal). OfrMay: Mayor número de años de experiencia adicional al mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en años enteros, del perito titular entre las ofertas admitidas, en la elaboración y ratificación de informes de evaluación de dolencias médicas en asuntos relacionados con la valoración de secuelas, con asistencia a un mínimo de cinco juicios por cada año computado, en cualquiera de las órdenes jurisdiccionales en las que FREMAP pueda resultar parte (social, civil, contencioso-administrativa y penal). Nota importante: A efectos de cumplimentación de este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, deberá indicarse el número total de años de experiencia adicional al mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en años enteros, en la elaboración y ratificación de informes de evaluación de dolencias médicas en asuntos relacionados con la valoración de secuelas, con asistencia a un mínimo de cinco (5) juicios por cada uno de los años computados, en cualquiera de las órdenes jurisdiccionales en las que FREMAP pueda resultar parte (social, civil, contencioso-administrativa y penal). Se deberá indicar un 20 en caso de contar con veinte o más años de experiencia adicional del perito titular. FREMAP podrá requerir al licitador propuesto como adjudicatario la documentación acreditativa correspondiente.	
03. Disponibilidad del Perito sustituto. Se valora con 15 puntos al licitador que ponga a disposición de FREMAP un perito sustituto, con igual titulación que el titular, que forme parte de la plantilla del adjudicatario y que pueda sustituir al perito titular, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. -Opción 1: El Licitador SI oferta la disponibilidad de un perito sustituto (15 Puntos). -Opción 2: El Licitador NO oferta la disponibilidad de un perito sustituto (0 Puntos). Se valora de acuerdo a la siguiente fórmula: Puntuación a asignar: $15 * (\text{OfrAct})$ OfrAct: Oferta a evaluar.	15

Nota: Se debe indicar un 1 si dispone de perito sustituto y un 0 en caso contrario. FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación al licitador que resulte propuesto como adjudicatario.	
04. Accesibilidad de la consulta del perito para personas con movilidad reducida. Se valora con 6 puntos al licitador que disponga de una consulta adaptada a la accesibilidad para personas con movilidad reducida. -Opción 1: El Licitador SI oferta una consulta adaptada a la accesibilidad para personas con movilidad reducida (6 Puntos). -Opción 2: El Licitador NO oferta una consulta adaptada a la accesibilidad para personas con movilidad reducida (0 Puntos). Se valora de acuerdo a la siguiente fórmula: Puntuación a asignar: $6 * (\text{OfrAct})$ OfrAct: Oferta a evaluar. Nota: Se debe indicar un 1 si dispone de consulta accesible para personas con movilidad reducida y un 0 en caso contrario. FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación al licitador que resulte propuesto como adjudicatario.	6
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100)

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública. Esta relación busca asegurar una correcta prestación del servicio y aportar mejoras relevantes en las coberturas. Se definen criterios que permiten obtener servicios de calidad, alineados con la necesidad identificada, sin comprometer la eficiencia económica.

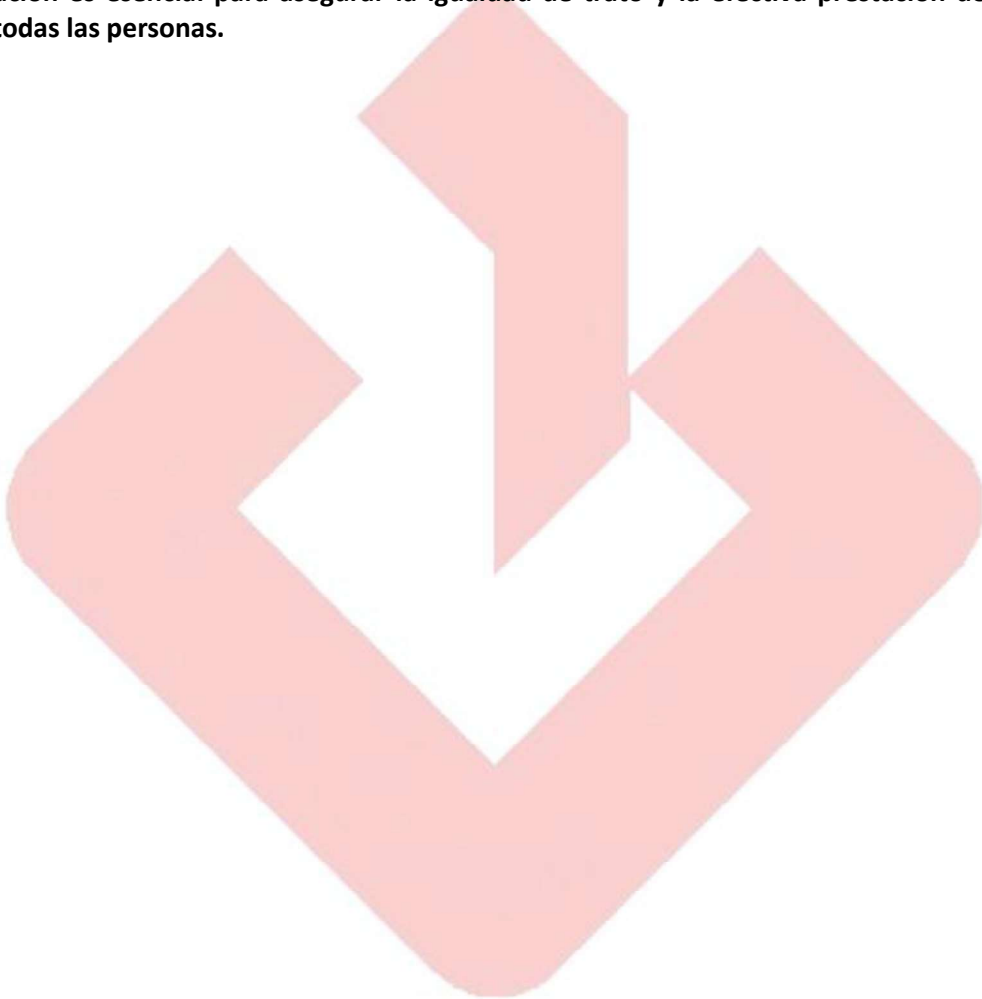
La fórmula de valoración económica considera la bajada presentada por los licitadores para lograr la mejor relación calidad-precio, y establece un umbral que permite identificar ofertas desproporcionadas, que podrían afectar la viabilidad y la calidad del servicio.

Se valora la experiencia jurisdiccional ampliada, valorando la intervención del perito titular en procedimientos correspondientes en todas las órdenes jurisdiccionales en las que FREMAP pueda resultar parte (social, civil, contencioso-administrativo y penal), lo cual, contribuye a una comprensión más profunda de los procedimientos, incrementa su capacidad para la correcta

resolución de incidencias y permite una ejecución más eficiente de las tareas contratadas, lo que se traduce en una mejora objetiva de la calidad del servicio prestado.

También se considera la disponibilidad de un profesional sustituto con condiciones equivalentes, lo que garantiza la continuidad del servicio y evita interrupciones que puedan afectar negativamente a los procedimientos. Este aspecto contribuye a una ejecución más eficiente del contrato y reduce riesgos de incumplimiento por causas sobrevenidas.

Asimismo, se valora que el licitador disponga de una consulta accesible para personas con movilidad reducida, lo que mejora la calidad del servicio. La accesibilidad del lugar de prestación es esencial para asegurar la igualdad de trato y la efectiva prestación del servicio para todas las personas.



ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.